



Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2020

Doctor  
**JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO**  
Secretario General  
Cámara de Representantes de Colombia  
Carrera 7 No. 8 - 68 Primer Piso  
[secretaria.general@camara.gov.co](mailto:secretaria.general@camara.gov.co)  
Bogotá, D.C.



Referencia: Debate de control político proposición 005 de 2020

Honorable, doctor Mantilla:

Cordial Saludo,

El día 18 de septiembre de 2020, el Ministerio de Justicia y del Derecho recibió copia de la proposición No. 005 de 2020, presentado por las honorables representantes a la Cámara Ángela Patricia Sánchez Leal y Adriana Magali Matíz Vargas.

En dicha proposición se incluyen cuestionarios dirigidos al Ministerio de Salud, al ICBF, a la Fiscalía General de la Nación, al Instituto Nacional de Medicina Legal, al Ministerio de Defensa, al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, al Ministerio de las TIC'S, al Ministerio de Educación, al Ministerio del Interior, al INPEC y a esta cartera Ministerial.

Así las cosas, nos permitimos dar alcance al cuestionario dirigido a este Ministerio, en los siguientes términos:

- 1. ¿Cuál es la política de Gobierno y/o de Estado referente al proceso de resocialización de los condenados por los delitos referentes a explotación sexual comercial de mujeres, niños, niñas y adolescentes?***

A la luz de los criterios que deben guiar todo proceso de resocialización, los cuales han de ser coherentes en todos sus planteamientos, esta Dirección ha adoptado los fundamentos establecidos por la Corte Constitucional (Sentencia T-718 de 2015 Aparte 4.2), entre ellos diseñar herramientas que permitan la incorporación del individuo a la sociedad *“como un individuo que la engrandece”*.

De esta manera, se ha dicho que esta finalidad es compatible con los derechos humanos y contribuye a la prevención general y a la seguridad de la convivencia, razón por la cual se han adoptado acciones dirigidas a toda la población privada de la libertad, lo que incluye a los condenados por delitos referentes a explotación sexual comercial de mujeres, niños, niñas y adolescentes, con la formulación, validación e implementación de lineamientos de resocialización con enfoque en justicia restaurativa.

Bogotá D.C., Colombia



Así las cosas, los lineamientos que actualmente se vienen adelantando incluyen la reintegración social efectiva de las personas privadas de la libertad, el respeto por las garantías constitucionales mínimas y la prevención de la reincidencia, como factores que hacen parte integral de la formulación e implementación de éstos, a continuación nos permitimos presentar las acciones a desarrollar:

- a) Fortalecimiento de la capacidad institucional para el desarrollo de procesos de resocialización; para ello se ha venido trabajando de forma articulada con el INPEC y el Ministerio de Educación, en la elaboración de una propuesta de reglamentación definitiva que permita determinar un modelo educativo integral que responda a los estándares de calidad, pertinencia y permanencia, en aras de garantizar el goce efectivo del derecho a la educación que le asiste a la población privada de la libertad y mitigar factores de riesgo de reincidencia.
- b) Diseño de programas de tratamiento penitenciario que permitan mitigar factores de riesgo de reincidencia en los ámbitos individual, familiar, social y comunitario, mediante la promoción del restablecimiento de los vínculos sociales y el fortalecimiento de las redes de apoyo de toda la población privada de la libertad, a través del uso de mecanismos de justicia restaurativa.
- c) Construcción de una estrategia de sensibilización y promoción de la justicia restaurativa la cual contará con la participación de las personas privadas de la libertad, sus comunidades y las víctimas. La eficacia de la precitada estrategia será validada mediante el desarrollo de ejercicios piloto, cuyos resultados serán evaluados y sistematizados con el objetivo de fortalecer la estrategia y armonizarla con los indicadores propuestos dentro del sistema de monitoreo del sistema penitenciario.
- d) Reglamentación de la modalidad de trabajo indirecta, es decir, aquella en la cual las personas privadas de la libertad cumplen labores de trabajo para empresas externas. Esto se logró a través de la expedición de la Resolución No. 4020 de 2019 del Ministerio del Trabajo, *“por medio de la cual se establecen las especiales condiciones del trabajo penitenciario en dicha modalidad, su remuneración, los parámetros de afiliación al Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones”*, la cual fue resultado de las mesas de trabajo convocadas por el Ministerio de Justicia con la participación del Ministerio del Trabajo, Ministerio de Salud y Protección Social, INPEC, entre otras entidades.

## 2. *¿Qué medidas, programas o iniciativas desde su despacho se están implementando para luchar contra la trata de personas en el país?*

Desde la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria del Ministerio de Justicia y del Derecho, durante el año 2017 se elaboraron varios documentos institucionales dirigidos al fortalecimiento de la investigación y judicialización del delito de trata de personas y a la atención de personas con orientación sexual e identidad de género diversa, entre ellos, se destacan los siguientes:

- a.) *“Lineamientos para la prevención de la violencia sexual contra mujeres y niñas. Medidas de prevención primaria y secundaria”*.
- b.) *“Fortalezas y debilidades de la investigación y judicialización criminal del delito de trata de Personas”*; y,
- c.) *“Recomendaciones para la prevención y atención de casos de trata de personas lesbianas, gays, bisexuales y trans”*.



La justicia  
es de todos

Ministerio

No obstante, el Ministerio consideró necesario actualizar dichos informes, a partir de falencias encontradas en materia de investigación y judicialización, así como en la necesidad de nuevas aproximaciones ante situaciones persistentes y el aumento, en los últimos años, de este fenómeno criminal.

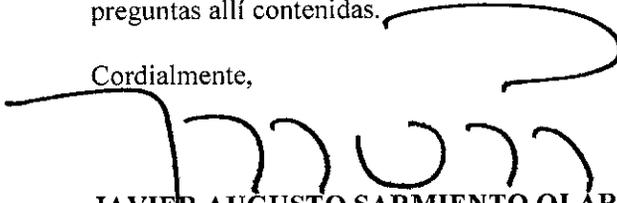
Por lo anterior, esta cartera ministerial viene adelantando un convenio interinstitucional con la Universidad Nacional de Colombia, con el objetivo de apoyar la estrategia de "**Fortalecimiento de la territorialización de la política criminal contra el crimen organizado y la corrupción nacional con énfasis en la prevención de la violencia sexual contra niños, niñas, adolescentes, mujeres**", a través del desarrollo de estudios, programas, estrategias y herramientas metodológicas para impactar territorialmente dicho fenómeno, mediante el fortalecimiento de la capacidad de prevención y reacción de la justicia en las regiones, con el propósito de reducir los índices de estas formas de violencia.

Entre las actividades que se esperan realizar en el marco de esta iniciativa, se encuentran las siguientes:

1. Consolidar insumos para la realización de una propuesta de política pública para la prevención y sanción de la violencia sexual contra mujeres, niñas, niños, y adolescentes, desde la perspectiva del sector Justicia y la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria.
2. Actualizar y ajustar los lineamientos de prevención de la violencia sexual contra niñas y mujeres, realizados en 2017 por parte de esta cartera ministerial, adaptándolos según las particularidades de los departamentos con mayor tasa y la perspectiva del enfoque diferencial, desde las competencias de la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria y los insumos territoriales recolectados.
3. Diseñar herramientas metodológicas para la prevención y lucha contra el delito de trata de personas asociada a la violencia de género a partir de un enfoque diferencial.

Por último, nos permitimos informar que el cuestionario dirigido a la INPEC, fue trasladado por esta cartera Ministerial, en aplicación de la Ley 1437 de 2011, con el propósito de que se dé alcance a las preguntas allí contenidas.

Cordialmente,



**JAVIER AUGUSTO SARMIENTO OLARTE**  
Ministro de Justicia y del Derecho (E)

Anexos: Oficio de traslado

Elaboró : Angélica J Rincón Cárdenas – Catalina López  
Revisó : Christian Leonardo Wolfhügel Gutiérrez  
Aprobó : Javier Augusto Sarmiento Olarte.  
Radicalizó : MJD EXT20 0051107

<http://vuv.minjusticia.gov.co/Publico/FindIndexWeb?rad=tassMQ18DZgILpqj%2FI1GYYWRiA0TCyX3mPR85%2Fv8eD4%3D&cod=VI8T1qZTG62%2BWCDX8LJMmg%3D%3D>

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • [www.minjusticia.gov.co](http://www.minjusticia.gov.co)